



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
RECTORADO**

Av. Victor Paz E. 0149 - Tel. 6643110 - Casilla 51 - Tarija - Bolivia
Fax. 00591-4-6643403 - Email: rector@uajms.edu.bo

R.H.C.U. No. 090/2022
Tarija, octubre 14 de 2022

VISTOS:

El Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 057/2022 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, con número de Identificación Tributaria NIT No. 101132523, con domicilio en la calle 15 de abril esq. Gral. Trigo de la ciudad de Tarija, representada legalmente por el Dr. Johnny Marcel Torres Terzo, con Cédula de Identidad No. 1870439 Tja., en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en virtud a Credencial emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija de fecha 07 de marzo de 2021 y Acta de Posesión de fecha 03 de mayo de 2021, ministrada por el Tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Tarija, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO.

Que, la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija, es una entidad autónoma dedicada a la Educación Superior, representada legalmente por su Rector M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo, con Carnet de Identidad No. 1687305 expedido en Tarija, designado como Rector en virtud a lo establecido mediante R. CMTE. ELEC. UAJMS No. 007/22 en fecha 28 de julio de 2022 y homologada por la Resolución del Honorable Consejo Universitario No. 36/2022 de fecha 09 de septiembre de 2022, que a efectos del presente convenio se denominará LA U.A.J.M.S.

Que, el objeto del presente convenio es establecer mecanismos de cooperación que permitan consolidar una alianza estratégica, mediante la Unidad del CIEPLANE dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la UAJMS y la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para la generación de información científica de relevancia social a nivel municipal, recopilación de datos estadísticos sistematización, estudios y análisis en cuanto a la problemática de la violencia hacia la mujer, al interior del Municipio.

Que, el Convenio de referencia y el Informe de asesoría Legal No. 356/2022, han sido puesto a consideración del H. Consejo Universitario, habiendo merecido su aprobación, en aplicación del Art. 64 num 5) del E.O.

POR TANTO, EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE:

Art. 1ro. Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 057/2022 suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho"

Art. 2do. Para los fines consiguientes tomen nota Vicerrectorado, Secretario de Gestión Administrativa y Financiera, Decanos y toda la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, HÁGASE CONOCER Y CÚMPLASE


M.Sc. Eduardo Cortez Baldiviezo
PRESIDENTE H.C.U.

es conforme


M.Sc. Agueda Burgos Añazgo
SECRETARIA GENERAL

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 057/2022
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA Y LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO**

Conste por el presente documento, un convenio de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tendrá valor de documento compromisario entre Partes, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).

Son partes intervinientes en el presente Convenio:

1.1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA, con número de Identificación Tributaria NIT N° 1011325023, con domicilio en la calle 15 de Abril esq. Gral. Trigo de la ciudad de Tarija, representada legalmente por el **Dr. Johnny Marcel Torres Terzo**, con Cedula de Identidad N° 1870439 Tja., en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en virtud a Credencial de Alcalde, emitido por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, de fecha 07 de marzo de 2021 y Acta de Posesión de Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado de fecha 03 de mayo de 2021, ministrada por el Tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Tarija, que en adelante se denominara como **"EL MUNICIPIO"**.

1.2. LA UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAE SARACHO, es una entidad autónoma dedicada a la Educación superior, se encuentra representada legalmente por su Rector M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, con Carnet de Identidad N° 1687305 expedido en Tarija, designado como Rector, en virtud al Acta de Posesión de fecha 04 de Agosto de 2022 y según lo establecido en la R. CMTE. ELEC. UAJMS. N° 007/22, del 28 de Julio de 2022, con domicilio legal en la Av. Víctor Paz Estensoro N° 149 de la ciudad de Tarija, que en lo sucesivo se denominará **"LA U.A.J.M.S."**.

1.3.- Tanto EL MUNICIPIO como LA U.A.J.M.S. a efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrán ser referidas indistintamente como la **PORTE** y conjuntamente como las **PARTES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL). -

La participación de las **PARTES**, así como la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional se sustenta sobre la base del siguiente marco legal:

2.1. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Parágrafo I, Artículo 302° que "son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción:
2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. 39. Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad."

2.2. La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, en su Artículo 26° establece que "la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones: 25) Suscribir convenios y contratos".

2.3. Ley Municipal N° 263 de Contratos y Convenios, en su Artículo 6°, Numeral 2. define al Convenio: como el Instrumento Legal de naturaleza administrativa, que establece los alcances y participación del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y de las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el fin de desarrollar un objetivo común, para la satisfacción de necesidades públicas. Del mismo modo el Artículo 11° Numeral 2. establece que el Convenio Interinstitucional, es el instrumento legal de naturaleza administrativa suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado y otras entidades privadas, para la implementación conjunta de planes, programas o proyectos.



CLÁUSULA TERCERA. (ANTECEDENTES). -

3.1. El MUNICIPIO, es una Institución Pública que actúa dentro de los principios de Autonomía de gestión, en sujeción a lo dictaminado por el Art. 302° de la Constitución Política del Estado; cuya jurisdicción y competencia está fijada y regulada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibañez N°031 y la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482.

De acuerdo con las políticas municipales de relacionamiento institucional local del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, se viene dando impulso a la interacción con las instituciones económicas, políticas, sociales y académicas que desarrollen su actividad en su jurisdicción territorial, en beneficio de la comunidad de Tarijeña.

Por ello como entidad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población, tiene entre sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo, a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación de desarrollo local.

3.2. La U.A.J.M.S., goza de plena capacidad y personalidad jurídica otorgada a través de la Resolución Ministerial N° R.&C. INT/GOB/MEDU de fecha 24 de enero de 1950, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico. Como institución de Educación Superior sin fines de lucro y autónoma, tiene por misión formar profesionales integrales, con valores éticos y morales; creativos e innovadores, con pensamiento crítico y reflexivo, solidarios y comprometidos mediante la investigación científica-tecnológica y la extensión universitaria, vinculadas a las demandas y expectativas del entorno social.

3.3. EL MUNICIPIO ha generado la siguiente información:

3.3.1. Informe Jurídico N° 09/2022, de fecha 20 de septiembre de 2022, emitido por Asesoría Legal dependiente de la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija el cual recomienda (...) se recomienda la suscripción y firma del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho (...)

3.3.2. Nota CITE N° 301/2022, de fecha 16 de septiembre 2022, expedida por la Sra. Myriam Rosana Gallardo Ovando - Secretaria Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija la cual señala (...) se ha considerado la viabilidad del mismo (...).

3.3.3. Informe Competencial N° D.G.A.D.N/EOC/ N° 117/2022, de fecha 13/09/2022, emitido por la Dirección de Gestión Autónoma y Desarrollo Competencial del Órgano Ejecutivo del G.A.M.T., recomienda: (1) Suscribir, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, que hace parte de los antecedentes del presente informe competencial. (2) Remitir, el Convenio de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, a la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para su correspondiente cumplimiento y seguimiento.

3.4. LA U.A.J.M.S. ha generado los siguientes documentos:

3.4.1. Nota CITE: UNIV.RECT.OF. N° 779/222, de fecha 25 de agosto de 2022, a través de la cual el M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo, en su condición de Rector de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, pone a consideración del Señor Alcalde Municipal la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas instituciones, para el efecto adjunta borrador de Convenio.

CLÁUSULA CUARTA (OBJETO). -

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación que permitan generar una alianza estratégica, coordinando acciones entre la F.C.E.y F. mediante la Unidad del CIEPLANE, y la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, para la

generación de información científica de relevancia social a nivel municipal, recopilación de datos estadísticos en cuanto a la problemática de la violencia hacia la mujer, que puedan ser implementadas al interior del **MUNICIPIO**, mejorando su gestión optimizando los servicios que brinda a favor de la ciudadanía en general.

CLÁUSULA QUINTA. (OBJETIVOS ESPECÍFICOS).

Con la finalidad de cumplir con el objeto propuesto en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se establecen los siguientes objetivos específicos:

5.1. De manera general:

- a) Consolidar la alianza estratégica entre el **MUNICIPIO** y la **U.A.J.M.S.** el cual permitirá la recopilación, sistematización, estudios y análisis de la problemática sobre la violencia hacia la mujer.

5.2. De manera específica:

- a) Disponer de información generada sistemática, periódicamente y desagregada de la violencia hacia la mujer.
- b) La creación de un mapa de denuncias de violencia hacia la mujer para diferentes gestiones, a partir de los datos proporcionados por la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.
- c) La creación de un sistema de información geo-referenciado y actualizado mensualmente con las denuncias de violencia hacia la mujer en el municipio de Tarija, a partir de los datos provistos por la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.
- d) Diseñar y promover recomendaciones que incentiven el diseño de política pública en materia de la violencia hacia la mujer.
- e) Difundir estudios, investigaciones e instrumentos de análisis que generen masa crítica en base a la gestión del conocimiento.

CLÁUSULA SEXTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).

6.1. Son obligaciones para ambas PARTES, las siguientes:

- a) Cumplir con todos los términos y condiciones establecidos en el presente Documento y aquellos que formen parte integrante del mismo.
- b) Coadyuvar en la construcción un equipo de trabajo, con la finalidad de coordinar actividades y avances del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.
- c) Compartir información de las actividades realizadas de forma periódica cuando una de las **PARTES** lo requiera.
- d) Mantener una política de confidencialidad respecto a la información recopilada por las **PARTES**.
- e) Realizar el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de los compromisos asumidos entre las partes.

6.2. Son obligaciones para EL MUNICIPIO, las siguientes:

- a) Consolidar el estudio de la violencia hacia la mujer a través de la dotación de información existente y analizarla en reuniones de organización y selección con **LA UA.J.M.S.**
- b) Garantizar las gestiones para la provisión de información en cuanto a las denuncias de violencia hacia la mujer.
- c) Designar un profesional especializado en violencia hacia la mujer para la coordinación y el desarrollo del trabajo investigativo interdisciplinario en la materia.
- d) Gestionar el acceso a la información primaria necesaria para el equipo de investigadores designados por **LA UA.J.M.S.** para el desarrollo de los estudios en materia de violencia hacia la mujer a nivel municipal.
- e) Participar en la selección y recopilación de los datos en diferentes periodos.
- f) Brindar información actualizada para el desarrollo del Directorio Institucional geo-referenciado para la atención a la víctima de violencia hacia la mujer en el municipio (promotoras de denuncia, receptoras de denuncia y atención de salud).

6.3. Son obligaciones para LA UA.J.M.S., las siguientes:

- a) Colaborar a la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en la implementación del estudio de la violencia hacia la mujer y su consolidación a través de las herramientas y recursos técnicos y humanos dependientes.
- b) Crear un mapa de denuncias de violencia hacia la mujer de diferentes gestiones a partir de los datos proporcionados por la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija.
- c) Desarrollar, en coordinación con la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, el sistema de información geo-referenciado, actualizado mensualmente con las denuncias de violencia hacia la mujer en el municipio de Tarija.
- d) Desarrollar, en coordinación con la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, el Directorio Institucional geo-referenciado para la atención a la víctima de violencia hacia la mujer en el municipio, a partir del mapeo de las instancias de atención disponibles (promotoras de denuncia, receptoras de denuncia y atención de salud).
- e) Realizar los estudios en materia de violencia hacia la mujer a nivel municipal, en coordinación con la Secretaría Municipal de la Mujer, Familia y Poblaciones Vulnerables, dependiente del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, en cuanto a alcances y objetivos, estudios que serán de utilidad para el desarrollo de políticas municipales sobre la problemática de violencia hacia la mujer.

CLÁUSULA SEPTIMA. (DEL ALCANCE DE LA RELACIÓN INTERINSTITUCIONAL).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no está sujeto a normas laborales vigentes, y por lo tanto no genera relación obrero patronal entre **EL MUNICIPIO** y **LA U.A.J.M.S.**, y tampoco representa obligación económica entre las **PARTES**, toda vez que su organización y su ejecución se efectuará en base a la mutua cooperación.

CLAUSULA OCTAVA. (PLAZO Y VIGENCIA).

Se establece que el plazo de vigencia del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, es de cinco (05) años, computables a partir del día de su suscripción, pudiendo ser renovado en función de los requerimientos que surjan del propio proceso de coordinación, evaluación o por mutuo acuerdo.

CLÁUSULA NOVENA. (CONTROVERSIAS).

En caso de presentarse controversias en la interpretación y aplicación el presente Convenio, las mismas serán resueltas mediante trato directo y de común acuerdo entre las **PARTES**, en consideración a los lazos de cooperación que viabilizaron su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA. (RESOLUCIÓN).

10.1. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, sin necesidad de intervención judicial, podrá ser resuelto por cualquiera de las **PARTES**, mediante nota expedida por la **PARTE** que requiera la resolución del Convenio a la otra **PARTE** a la que se requiere la extinción de la presente relación jurídica. La nota de la **PARTE** que requiera la resolución del Convenio, deberá ser notificada en el domicilio establecido en este documento, debidamente sustentada con informes técnicos y legales que acrediten los fundamentos de la causal aducida. Comunicada la intención la otra **PARTE** debe dar respuesta en el plazo de diez (10) días hábiles de recibida formalmente la nota de resolución, adjuntando los informes técnicos y legales que justifiquen su respuesta.

Si la respuesta a la Resolución, no es presentada en el término previamente establecido, o esta no cuenta con la suficiente sustentación técnica y legal, el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional quedará automáticamente resuelto.



10.2. Se dará por terminado el presente convenio por una de las siguientes causas:

1. **Por cumplimiento del Convenio:** Ambas **PARTES** darán por terminado el presente Convenio, una vez que se haya dado cumplimiento a todas cláusulas contenidas en el mismo.
2. **Por incumplimiento:** De las condiciones y obligaciones pactadas en el presente convenio.
3. **Por Resolución del Convenio:** a) Por acuerdo de las partes; b) Por casos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, que imposibilite su cumplimiento; c) Por causa sobreviniente a la suscripción del presente convenio; d) Por Incumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. (COORDINACIÓN).

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de **LAS PARTES** efectúe con relación al presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, debe ser por escrito y se considerará desde el momento en que el documento correspondiente sea recepcionado, para lo cual se especifica la dirección de **LAS PARTES**:

EL MUNICIPIO

Dirección: Calle 15 de abril N° 0389 esq. Gral. Trigo.
Teléfono: (591-4) 6643216 – 4 6643207.
E-mail: municipio@tarija.bo
Tarija – Bolivia

LA UNIVERSIDAD

Dirección: Av. Víctor Paz E -0149.
Teléfono: 6645097-6643232-6643117-6643113-6645096
E-mail: E-mail:rrpp@uajms.edu.bo
Tarija-Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. (MODIFICACIONES).

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser complementado o modificado en cualquier momento, por acuerdo entre **LAS PARTES** intervinientes. Toda modificación se hará por escrito y será efectiva a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente adenda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. (CONFORMIDAD).

Ambas **PARTES**, dan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tanto en su texto como en su tenor, por lo que, en señal de aceptación, estampan sus firmas y rúbricas, el mismo que se suscribe en cuatro ejemplares a los veinte días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.




Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA




M.Sc. Lic. Eduardo Cortez Baldiviezo
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA JUAN MISAEL
SARACHO


Dr. Freddy Esteban Ortuño Cassón
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AUTÓNOMICA
Y DESARROLLO COMPETENCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA